



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 27 NOV 2020

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 2231.- / **VISTOS:** Los antecedentes: El Convenio Para la Ejecución del Proyecto Beneficiario del Fondo para el Mejoramiento Integral de Museos 2019, Museo Histórico y Arqueológico de Concón”, suscrito con fecha 29 de octubre de 2019, entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y la Ilustre Municipalidad de Concón; y la Resolución Exenta N° 1369 de fecha 16 de noviembre de 2020, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **APRUEBESE**, la Prorroga por un periodo de 180 días del Convenio denominado **Ejecución del Proyecto Beneficiario del Fondo para el Mejoramiento Integral de Museos 2019, Museo Histórico y Arqueológico de Concón**, suscrito, entre el **Servicio Nacional del Patrimonio Cultural** y la **Ilustre Municipalidad de Concón**, con fecha 29 de octubre de 2019.

2.- **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio con el respectivo convenio y la resolución exenta que ordena la prórroga, en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL

PAT/ajbh:

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Dirección de desarrollo Comunitario (Museo).
5. Dirección de Asesoría Jurídica.



**OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE**

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

REF.: APRUEBA PRÓRROGA DEL PLAZO DE VIGENCIA DE CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO BENEFICIARIO DEL FONDO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE MUSEOS 2019, CORRESPONDIENTE AL MUSEO HISTÓRICO Y ARQUEOLÓGICO DE CONCÓN

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1369

SANTIAGO, 16 de noviembre de 2020.

VISTOS:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017 y el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 21.125 de Presupuesto del Sector Público para el año 2019; y el D.S. N°1, de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, por medio de la Resolución Exenta N° 784, de 27 de mayo de 2019, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se publicaron las Bases para el "Sistema de selección Fondo para el Mejoramiento Integral de Museos Convocatoria 2019" en la página web de este servicio y en la del Registro de Museos de Chile.
- 2.- Que, posteriormente, a través de la Resolución Exenta N° 1410, de 21 de agosto de 2019, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se publicó la lista de Instituciones a las que se les asignarían recursos en el marco del "Sistema de selección Fondo para el Mejoramiento Integral de Museos Convocatoria 2019", entre las que se encontraba el Museo Histórico y Arqueológico de Concón dependiente de la I. Municipalidad de Concón.
- 3.- Que, a través de Resolución Exenta N° 716, de 9 de junio del 2020, se modificó el plazo de ejecución de los proyectos beneficiados en la convocatoria 2019 del Sistema de Selección Fondo para el Mejoramiento Integral de Museos, aumentándolo de 210 a 360 días corridos, exclusivamente debido al contexto de emergencia sanitaria en el país.
- 4.- Que, a través de oficio N° 1079 de 23 de octubre del 2020, la I. Municipalidad de Concón ha solicitado un aumento del plazo de ejecución de 180 días corridos, fundado en lo señalado en el numeral séptimo, párrafo segundo, del convenio suscrito, y aprobado mediante Resolución Exenta N°2211, de 04 de diciembre de 2019, que dispone que "Sin perjuicio de lo anterior, y habiendo razones fundadas, se podrá prorrogar por hasta un máximo de dos veces la vigencia del Convenio, lo que deberá ser aprobado por el correspondiente acto administrativo del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. La prórroga deberá ser solicitada por la Municipalidad por escrito dentro del plazo de 30 días previo al vencimiento del presente Convenio, debiendo el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural pronunciarse sobre la misma dentro de los 15 días siguientes a la recepción de dicha solicitud. En cualquier caso, ambas prórrogas no podrán sumar en total más de 180 días no variables, pudiendo fijarse la extensión de cada una de ellas discrecionalmente por parte del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en atención al caso particular y general de este convenio y los demás que haya suscrito el servicio con otras entidades públicas y/o privadas en el marco del Fondo de Mejoramiento Integral de Museos 2019".



**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

5.- Que, la solicitud de prórroga por parte de la I. Municipalidad de Concón se funda en hechos y motivos fundamentalmente asociados a la crisis sanitaria que afecta al país y que produjeron un retraso importante en la ejecución del proyecto, postergándose hasta el mes agosto todas aquellas licitaciones o procesos de compra que no fueran absolutamente indispensables.

6.- Que, a través de Informe de la Subdirección Nacional de Museos se señala la conformidad para autorizar el nuevo plazo solicitado, en atención a que lo indicado en el párrafo anterior son hechos comprensibles y que el objetivo fundamental del Fondo es concretar el mejoramiento de las condiciones del museo.

RESUELVO:

1.- **APRUÉBASE** la solicitud de prórroga de plazo de ejecución en 180 días corridos, solicitada por la I. Municipalidad de Concón para el proyecto del Museo Histórico y Arqueológico de Concón, beneficiario de la convocatoria 2019 del Fondo de Mejoramiento Integral de Museos, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula séptima, párrafos primero y segundo, del convenio suscrito entre las partes, aprobado mediante Resolución Exenta N°2211, de 04 de diciembre de 2019. Esta prórroga comenzará a contar al día siguiente de transcurridos la totalidad de los 360 días de vigencia ordinaria de ejecución de proyectos que dispuso la Resolución Exenta N° 716, de 9 de junio del 2020, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

2.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en la página web de la Subdirección Nacional de Museos e infórmese a los interesados a través de correo electrónico.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE

**CARLOS HERNAN
MAILLET
ARANGUIZ**

Firmado digitalmente por
CARLOS HERNAN MAILLET
ARANGUIZ
Fecha: 2020.11.16 10:00:20
-04'00'

**CARLOS MAILLET ARANGUIZ
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**


DMM/IMC/att

Distribución:

- Subdirección Nacional de Museos
- División Jurídica, SNPC
- Oficina de Partes, SNPC
- Archivo

